



**UNIVERSIDAD DEL  
ATLÁNTICO MEDIO**

**GUÍA DOCENTE**

**ELEMENTOS DE DERECHO CIVIL II**

**GRADO EN DERECHO  
MODALIDAD PRESENCIAL**

**CURSO ACADÉMICO 2023-2024**

# ÍNDICE

RESUMEN .....	3
DATOS DEL PROFESORADO .....	3
REQUISITOS PREVIOS .....	3
COMPETENCIAS .....	4
RESULTADOS DE APRENDIZAJE .....	5
CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA .....	6
METODOLOGÍA .....	7
ACTIVIDADES FORMATIVAS .....	7
EVALUACIÓN .....	7
BIBLIOGRAFÍA .....	10

## RESUMEN

---

<b>Centro</b>	Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas		
<b>Titulación</b>	Grado en Derecho		
<b>Asignatura</b>	Elementos de Derecho Civil II	<b>Código</b>	F1C1G07018
<b>Materia</b>	Elementos avanzados para el Estudio del Derecho (presencial)		
<b>Carácter</b>	Obligatoria		
<b>Curso</b>	2º		
<b>Semestre</b>	2º		
<b>Créditos ECTS</b>	6		
<b>Lengua de impartición</b>	Castellano		
<b>Curso académico</b>	2023-2024		

## DATOS DEL PROFESORADO

---

<b>Responsable de Asignatura</b>	Cristina Caja Moya
<b>Correo electrónico</b>	cristina.caja@pdi.atlanticomedio.es
<b>Teléfono</b>	828.019.019
<b>Tutorías</b>	Se ruega que se solicite la tutoría a través del Campus Virtual o a través del correo electrónico.

## REQUISITOS PREVIOS

---

Sin requisitos previos.

## COMPETENCIAS

---

### Competencias básicas:

#### CB1

Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio.

#### CB2

Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio.

#### CB3

Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética.

#### CB4

Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado.

#### CB5

Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía.

### Competencias generales:

#### CG1

Desarrollar la capacidad de analizar e interpretar normas y textos doctrinales relacionados con el ordenamiento jurídico vigente, así como los propios de la interpretación histórica y general del Derecho.

#### CG3

Adquirir la capacidad de elaborar un razonamiento crítico sobre las respuestas y soluciones del derecho vigente a las situaciones y los problemas planteados en la actualidad.

**CG5**

Adquirir la capacidad de trabajar en equipo, tanto en cada una de las diversas materias, como en el campo de las tareas que requieren una relación interdisciplinar.

**CG6**

Desarrollar la capacidad de un aprendizaje autónomo, sobre la base de saber reflexionar sobre el propio aprendizaje, tanto en la etapa de formación del Grado como posteriormente en la ampliación de conocimientos y saber hacer en el campo del Derecho.

**Competencias específicas:**

**CE2**

Conocimiento e interpretación de las normas jurídicas.

**CE3**

Conocimiento e interpretación de las instituciones de Derecho Privado y capacidad de pronunciamiento, sobre la base de la argumentación jurídica convincente oral y escrita sobre una cuestión relativa al Derecho Privado.

**CE6**

Capacidad de resolución de casos prácticos conforme al ordenamiento jurídico vigente, lo que implica la elaboración previa de material, la identificación de cuestiones problemáticas, la selección e interpretación del dato del Derecho positivo aplicable y la exposición argumentada de la subsunción.

**RESULTADOS DE APRENDIZAJE**

---

Cuando el estudiante supere esta asignatura será capaz de conocer:

- Teoría general de los Derechos reales.
- El derecho de propiedad (I): las acciones protectoras del dominio.
- El derecho de propiedad (II): propiedades específicas. Propiedad intelectual. Propiedad horizontal.
- Derechos reales limitados (I): usufructo, uso y habitación. Servidumbres. Derecho de superficie.
- Derechos limitados (II): Derechos reales de garantía. Prenda. Hipoteca.
- El Registro de la Propiedad. Eficacia defensiva.

## CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA

---

1. Teoría general de los Derechos reales.
2. El derecho de propiedad (I): las acciones protectoras del dominio.
3. El derecho de propiedad (II): propiedades específicas. Propiedad intelectual. Comunidad de bienes. Propiedad horizontal.
4. Derechos reales limitados (I): usufructo, uso y habitación. Servidumbres. Derecho de superficie.
5. Derechos limitados (II). Derechos reales de garantía. Prenda. Hipoteca.
6. El Registro de la propiedad. Eficacia defensiva.

Estos contenidos se desarrollarán siguiendo el libro: **-EUGENIO LLAMAS POMBO (AUTOR), IGNACIO DÍEZ DE LEZCANO SEVILLANO (AUTOR), LUIS GODOY DOMÍNGUEZ (AUTOR), & 2: Manual de Derecho Civil. Volumen IV. Derecho de bienes. LA LEY. WOLTERS KLUWER.**

1. LOS DERECHOS REALES.
2. ADQUISICIÓN, TRANSMISIÓN Y PÉRDIDA DE LOS DERECHOS REALES
3. LA POSESIÓN
4. LA USUCAPIÓN
5. DERECHO DE PROPIEDAD
6. LA ACCESIÓN
7. COMUNIDAD DE BIENES
8. PROPIEDAD HORIZONTAL
9. PROPIEDADES ESPECIALES
10. DERECHOS REALES DE USO Y DISFRUTE
11. OTROS DERECHOS REALES
12. SERVIDUMBRES
13. DERECHOS REALES DE GARANTÍA
14. LA HIPOTECA INMOBILIARIA
15. LA HIPOTECA INMOBILIARIA II
16. DERECHOS REALES DE ADQUISICIÓN PREFERENTE
17. REGISTRO DE LA PROPIEDAD I
18. REGISTRO DE LA PROPIEDAD II

## METODOLOGÍA

---

- Exposición / lección magistral.
- Aprendizaje cooperativo.
- Aprendizaje constructivo y práctico.
- Aprendizaje autónomo.
- Estudio dirigido.

## ACTIVIDADES FORMATIVAS

---

Clases magistrales participativas	42 horas
Trabajo en grupo	13,5 horas
Resolución de problemas o supuestos prácticos	9 horas
Trabajo autónomo	76,5 horas
Tutorías	3 horas
Estudio de caso	6 horas

## EVALUACIÓN

---

### Criterios de evaluación

	<b>% CALIFICACIÓN FINAL</b>
Evaluación de trabajo	50 %
Examen (teórico y/o práctico)	50 %

1. Examen teórico-práctico que evalúe el dominio de los conocimientos teóricos y prácticos de la materia (50% de la calificación final). Criterios: corrección en las respuestas a las cuestiones teóricas, capacidad de análisis y uso adecuado de la terminología jurídico-procesal. Capacidad de selección, análisis, síntesis, organización y presentación de la materia.

2.- Trabajo realizado por el alumno a lo largo del curso (50 % de la calificación final). Criterios: corrección en la preparación y redacción de escritos judiciales, capacidad de análisis y uso adecuado de la terminología jurídico-procesal y capacidad de selección, análisis, síntesis,

organización y presentación de la materia. Capacidad de integración en equipos de trabajo. Entrega de ejercicios y trabajos indicados por el profesor y en su caso defensa de los mismos.

### **Sistemas de evaluación**

Se aplicará el sistema de evaluación continua por asignatura donde se valorará de forma integral los resultados obtenidos por el estudiante mediante los procedimientos de evaluación indicados.

La evaluación es el reconocimiento del nivel de competencia adquirido por el estudiante y se expresa en calificaciones numéricas, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

1. Evaluación de los conocimientos teóricos: Se valorarán mediante: Un examen de CINCO A DIEZ preguntas de desarrollo o -en su caso- de un examen tipo test. El valor de los conocimientos teóricos representa el 25% de la calificación final de la asignatura.
2. Evaluación de los conocimientos prácticos. Se efectuará mediante: Un examen de los conocimientos prácticos y consistirá en la realización de uno o dos ejercicios prácticos relacionados con los ensayos o ejercicios prácticos explicados y realizados en aula. Valor: 25% de la calificación final de la asignatura.
3. Evaluación del trabajo realizado a lo largo del curso como participación en el desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje. Valor 50% de la calificación final de la asignatura.

### **Criterios de calificación**

El criterio de calificación general consiste en que cada tarea se valora con una calificación de 0 a 10. Para obtener la nota media final:

Si los alumnos asisten como mínimo al 75% de las clases, el sistema de calificación es el siguiente:

#### **1.- Evaluación de los conocimientos teórico/prácticos. Se efectuará mediante:**

a) Examen de preguntas cortas. Sobre 10 puntos totales. Además de las preguntas de desarrollo o en vez de las mismas, podrá realizarse una prueba tipo test.

b) Examen de los conocimientos prácticos mediante la realización de uno o dos casos prácticos del tipo de los realizados en aula. Un caso práctico se valora sobre 10 puntos y dos casos prácticos se valoran con un máximo de 5 puntos cada uno.

## **2.- Evaluación de los trabajos realizados a lo largo del curso y de la participación en el desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje.**

Se valorará mediante la entrega y calificación por el profesor de al menos tres trabajos o ejercicios individuales a lo largo del curso, de realización obligatoria. La nota media de estos tres trabajos o ejercicios deberá ser al menos de 5 sobre 10 para superar esta parte de la evaluación.

**Para superar la asignatura** deben cumplirse los siguientes requisitos generales:

-Será necesario aprobar cada uno de los dos sistemas de evaluación de forma independiente: Evaluación de los conocimientos teórico-prácticos y evaluación del trabajo realizado a lo largo del curso.

-Para superar el examen teórico-práctico es necesario aprobar tanto la parte teórica como la parte práctica.

El criterio de evaluación general consiste en que cada tarea se valora con una calificación de 0 a 10. Para obtener la nota media final, deberán aprobarse cada uno de los dos bloques evaluables con una calificación igual o superior a 5.

En el caso de que los alumnos asistan a clase en un porcentaje inferior al 75%, el alumno no podrá presentarse en la convocatoria ordinaria.

Si no se presenta el alumno al examen de convocatoria oficial figurará como no presentado dado que aprobar el examen teórico-práctico es condición básica para aprobar la asignatura.

Si se hubiera superado en convocatoria ordinaria el examen final o la evaluación de los trabajos, se mantendrá la nota para la convocatoria extraordinaria. Por tanto, el alumno tendrá que realizar la prueba que no haya superado, mediante nuevos trabajos o la presentación al examen de esta convocatoria. Las calificaciones solo se guardarán para las convocatorias asociadas a la presente guía docente.

*Los estudiantes que participan en programas de movilidad y que cuenten con alguna de las asignaturas de su acuerdo académico como no superadas en destino, o estuvieran calificadas como no presentadas, podrán presentarse en la convocatoria extraordinaria optando al 100% de la calificación siguiendo los criterios de calificación de la guía docente. Tal y como recoge la Normativa de Permanencia, el estudiante tendrá derecho a máximo de dos convocatorias por curso académico.*

## BIBLIOGRAFÍA

---

- **Básica:**
  - ARANDA RODRIGUEZ, R; DÍAZ ROMERO, M. DEL ROSARIO, Y OTROS: Guía de Derecho Civil: Teoría y práctica. Tomo IV. DERECHOS REALES. Aranzadi, Cizur Menor, última edición.
  - EUGENIO LLAMAS POMBO (AUTOR), IGNACIO DÍEZ DE LEZCANO SEVILLANO (AUTOR), LUIS GODOY DOMÍNGUEZ (AUTOR), & 2: Manual de Derecho Civil. Volumen IV. Derecho de bienes. LA LEY. WOLTERS KLUWER.
  
- **Complementaria:**
  - BERCOVITZ RODRIGUEZ CANO, Rodrigo: Manual de Derecho civil. Derechos reales, Bercal, Madrid, última edición.
  - DÍEZ-PICAZO, Luis/GULLÓN, Antonio: Sistema de Derecho civil, volumen III, Partes I y II, Tecnos, Madrid, última edición.
  - LACRUZ BERDEJO, José Luis: Elementos de Derecho Civil. Tomo III Derechos reales, Dykinson, Madrid, última edición.
  - PEÑA Y BERNALDO DE QUIRÓS, Manuel: Derechos reales. Derecho hipotecario, Madrid, última edición.
  
- **Textos normativos básicos:**
  - Constitución Española de 1978.
  - Código civil, aprobado por Real Decreto de 24 de julio de 1889.
  - Ley Hipotecaria, Decreto de 8 de febrero de 1946.
  - Reglamento Hipotecario, Decreto de 14 de febrero de 1947.
  - Ley de Hipoteca Mobiliaria y prenda sin desplazamiento, de 16 de diciembre de 1954.
  - Ley de Propiedad Horizontal, Ley 49/1960, de 21 de julio.
  - Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, RD-Legislativo 1/1996, de 12 de abril.
  - Ley de Enjuiciamiento Civil, Ley 1/2000, de 7 de enero.
  - Ley de contratos de aprovechamiento por turno de bienes de uso turístico, de adquisición de productos vacacionales de larga duración, de reventa y de intercambio y de normas tributarias, Ley 4/2012, de 6 de julio.
  - Ley 5/2019, de 15 de marzo, reguladora de los contratos de crédito inmobiliario

- Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, RD-Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.
  
- **Recursos web:**
  - <https://www.notariosyregistradores.com/web/>
  - <https://notariabierta.es>
  - [https://www.boe.es/biblioteca\\_juridica/index.php?tipo=C](https://www.boe.es/biblioteca_juridica/index.php?tipo=C)
  - <https://www.todojuristas.com/blog/jurisprudente/>
  - <https://www.notariosenred.com>
  - [Notarios de España \(@notarios\\_es\) en Instagram](#)
  - [Base de datos Tirant Lo Blanch](#)